



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2022-MPC

Contumazá, 07 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 109-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 06 de abril de 2022; El Informe N° 414-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 05 de abril de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica de la Ejecución de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(la) IE 82568-Yonan-Sector Chinguion-Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación.

Que, de acuerdo al inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 que consigna: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda (...)”, por lo que, mediante la presente se consiga todos los actuados para el cumplimiento de la misma.

Que, el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones”; y para que proceda la inclusión del caso, primero se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones en el marco del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad(...)”; y, segundo ser modificado para incluir o excluir de acuerdo al inciso 6.2 del artículo del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”

Por consiguiente, en cumplimiento del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; asimismo, en cumplimiento del inciso 6.2 y del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó la sexta modificación del PAC que incluye el Procedimiento de Selección de la Ejecución de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(la) IE 82568-Yonan-Sector Chinguion-Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *“el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (.); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.*

En cumplimiento de lo anterior, se detallan los documentos que corren en el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion, Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166:

- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 331-2022-MPC/SLTM/GDUR de 10 de marzo de 2022 solicitó inicie proceso de contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la IOARR “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas(...)”, conteniendo también los términos de referencia en físico, siendo remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 247-2022-GM/MPCTZA de 01 de marzo de 2022 para su aplicación en el marco de la normativa, quien a su vez deriva a la Unidad de Logística y Servicios Generales y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 261-2022-MPC/GAF de 10 de marzo de 2022 para la atención correspondiente.
- b) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 0330-2022-MPC/JL, de 21 de marzo de 2022 emitió informe de estudio de mercado (teniendo tres ofertas en su estudio de mercado consignado en su cuadro comparativo tal como se detalla en el folio 30) y solicitó la certificación presupuestal por el valor referencial de S/ 288 172,54 (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles) a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a su vez derivo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la certificación presupuestal mediante Memorándum N° 329-2022-MPC/GAF.
- c) Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 109-2022-MPC/GPP de 25 de marzo de 2022 hizo llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la lista de los proyectos de inversión programados para el año 2022 a fin de que dicha área sincere referente a ello y realice la reasignación de recursos al proyecto en mención. Por consiguiente, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicitó modificación presupuestal de 25 de marzo de 2022.
- d) Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 112-2022-MPC/GPP de 30 de marzo de 2022 solicitó autorización de modificación presupuestal para realizar la certificación, habiendo sido autorizado mediante el Memorándum N° 689-2022-GM/MPCTZA y se remite para la continuidad de la gestión administrativa pertinente.
- e) Que, el 30 de marzo de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000406 por el monto de S/ 288 172,54 (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles) bajo el Rubro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, encontrándose en estado de certificación: Aprobado.

- f) Que, el 31 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 405-2022-MPC/JL y el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 103-2022-MPC/GAF solicitan a Gerencia Municipal la Sexta Modificación del PAC para incluir el Procedimiento de Selección de la Ejecución de la Obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion, Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166, siendo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM/MPCTZA el 04 de abril de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 729-2022-GM/MPCTZA de 04 de abril de 2022 para continuar con el trámite correspondiente.
- g) Que, el 06 de abril de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el Informe N° 109-2022-MPC/GAF conteniendo el Informe N° 414-2022/MPC/JL de 06 de abril de 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien comunica que ha realizado las acciones requeridas, y presenta el expediente de contratación incluyendo: a) El requerimiento: Informe N° 331-2022-MPC/SLTM/GDUR de 10 de marzo de 2022, b) Formula de Reajuste de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico de la IOARR; c) Valor referencial: S/ 288 172,54 (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles); d) La certificación de crédito presupuestario: N° 0000000406; e) Determinación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MPC/CS; f) Sistema de Contratación: Precios Unitarios. Por lo que, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del comité de selección una vez aprobado el expediente de contratación.

Que, en cumplimiento al inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso b) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobación de expediente de contratación.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (la) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion-Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166, por el valor referencial de S/ 288 172,54 (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100 soles), bajo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MPC/CS de de la Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el (la) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguion-Distrito de Yonan, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2520166, con la finalidad de dar cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

a la presente resolución y a sus funciones de acorde al inciso 42.1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.04
lrqr


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

